



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**047**)
27 ABR 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
 "ROCA MADRE" RNSC 046-13**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROCA MADRE" RNSC 046-13**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

La señora MIRYAN DIONICIA FADUL DE ISAAC identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.170.524, obrando en calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES EL PARAÍSO LIMITADA identificada con NIT. 800255790-7, mediante radicado No. 2013-460-005537-2 de 17/06/2013 (fl. 2), remitió la documentación para el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**ROCA MADRE**" a favor del predio de propiedad de la referida sociedad denominado "El Esfuerzo" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 342-4067, que cuenta con una extensión superficial de 297 Ha 2.032 m², de las cuales solicitó el registro parcial correspondiente a una extensión de 39 Ha 8329 m², ubicado en la vereda Ricaurte, del municipio de Colosó, departamento de Sucre, conforme con el Certificado de Tradición y Libertad expedido el 16 de mayo de 2013 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal (fls. 8-9).

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 123 de 28 de agosto de 2013, dio inicio al trámite para el Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "ROCA MADRE" a favor del predio denominado "El Esfuerzo" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 342-4067, solicitada por la sociedad INVERSIONES EL PARAÍSO LIMITADA identificada con NIT. 800255790-7, a través de su representante legal la señora MIRYAN DIONICIA FADUL DE ISAAC identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.170.524 (fls. 48-50).

Que el referido acto administrativo fue notificado personalmente el 23 de septiembre de 2013, a la señora MIRYAN DIONICIA FADUL DE ISAAC, en calidad de representante Legal de la sociedad INVERSIONES EL PARAÍSO LIMITADA identificada con NIT. 800255790-7, efectuada por el secretario de la Personaría Municipal de Sincelejo - Sucre (fl. 53).

II. SOLICITUD DE REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Que dentro del Auto No. 123 de 28 de agosto de 2013, se le requirió a la solicitante del registro allegar:

1. Copia de la Resolución 1202 de 22/3/2011 emanada de la Gobernación de Sucre, a fin de determinar los efectos de la medida cautelar impuesta.
2. Formulario de solicitud de registro, donde se consignen los usos que tendrá la reserva.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROCA MADRE" RNSC 046-13**

3. Escrito aclaratorio donde señale cuál es el área de cada una de las zonas que conforman la reserva (conservación, amortiguación, y uso intensivo e infraestructura).
4. Señalar si las minas de mármol perlato a que se hace referencia en la reseña descriptiva, se encuentran dentro de las 39 Ha 8329 m² que se pretenden registrar, mencionando si existen títulos mineros vigentes.

Que mediante radicado No. 2013-460-010042-2 de 22/10/2013 (fls. 54-55), la solicitante del registro remitió:

- Copia de la Resolución 1202 de 22/3/2011 (fls. 59-65).
- Formulario de solicitud de registro (fls. 57-58).
- Escrito aclaratorio con indicación de las áreas de cada una de las zonas que conformarán la RNSC ROCA MADRE (fl. 56), así:

Área de Reserva Forestal: 8 Ha 7977 m²
Área de Amortiguación: 6 Ha 4987,5 m²
Área de Uso Intensivo: 24 Ha 5.74, 41 m²

Frente a las minas de Mármol Perlato, manifestó que no se encuentran dentro del área de 39 Ha 8329 m², que se pretenden registrar. De igual manera indicó que no dicha área no existen títulos mineros vigentes.

III. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, en la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE, con fecha de fijación del 01 de julio de 2015 y desfijado el 14 de julio de 2015 (fl. 85), remitido con radicado No. 2015-460-005082-2 de 21/07/2015 (fl. 83), y en la Alcaldía Municipal de Colosó, fijado el 23 de marzo de 2016 y desfijado el 08 de abril de 2016 (fl. 90), remitido con radicado No. 20164600024182 de 11/04/2016 (fl. 90), sin que se presentara intervención de terceros.

IV. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, mediante radicado No. 201232300089351 de 27/11/2013 (fl. 68), se solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Sucre –CARSUCRE–, la práctica de visita técnica al predio "El Esfuerzo", para determinar la viabilidad de su registro como reserva natural de la sociedad civil.

Que mediante radicado No. 2014-460-002661-2 de 27/03/2014, CARSUCRE informó al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, que la información cartográfica suministrada para realizar la visita técnica no era suficiente, y por ende no podían emitir concepto sin dicha información, y adicionalmente indicaron que el predio se encuentra inmerso en la Reserva Forestal Protectora de Coraza y Montes de María, y en tal sentido indagaron si es viable jurídicamente el registro del predio como Reserva Natural de la Sociedad Civil (fl. 72-73).

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, mediante radicado No. 20142300022281 de 10/04/2014, brindó respuesta a CARSUCRE, en el sentido de indicar que el registro del predio "El

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROCA MADRE" RNSC 046-13**

"Esfuerzo" como reserva natural de la sociedad civil que se encuentre traslapada con la Reserva Forestal Protectora de Coraza y Montes de María, es viable siempre y cuando se cumpla el objeto de la RNSC, frente "al manejo integrado bajo criterios de sustentabilidad que garantice la conservación, preservación, regeneración o restauración de los ecosistemas naturales contenidos en ellas y permita la generación de bienes y servicios ambientales". Así mismo se le remitió toda la información cartográfica del predio "El Esfuerzo", para efectos del pronunciamiento por parte de la corporación a través del concepto técnico de viabilidad del registro (fl. 75).

Que a través de radicados No. 20162300011431 de 14/03/2016 (fl. 87), 20162300053201 de 24/08/2016 (fl. 95), y 20162300079041 de 02/12/2016 (fl. 96), se reiteró a CARSUCRE la solicitud de visita al predio y la remisión del respectivo informe producto de la visita, sin que se obtuviera la remisión del mismo.

Que teniendo en cuenta que por parte de CARSUCRE no se obtuvo informe de visita técnica que permitirá establecer la viabilidad del registro del predio "El Esfuerzo" como Reserva Natural de la Sociedad Civil, por parte del nivel central de Parques Nacionales se programó vista técnica para los días 2 y 3 de marzo de 2017, con el fin de verificar la existencia de muestra de ecosistema natural, las condiciones de manejo del área y la zonificación (fl. 104-106).

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015, realizó la visita técnica al inmueble objeto de solicitud de registro y emitió Concepto Técnico No. 20172300000676 de 19/04/2016 (fls. 134-143), donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

"(...)1. UBICACION

Los derechos de dominio del predio El Esfuerzo corresponden a la sociedad Inversiones El Paraíso Ltda identificada con Nit 800.255.790-7 con domicilio principal en Sincelejo, y cuya representante legal es la señora Miryam Fadul de Isaac identificada con c.c. 33.170.524. El predio se encuentra bajo Matrícula Inmobiliaria No. 342-4067 del Circulo Registral de Corozal, oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal, Municipio de Colosó, Departamento de Sucre (Folios 8-9) y se encuentra ubicado en La Vereda Ricaurte, Municipio de Colosó, Departamento de Sucre.

Las coordenadas geográficas de ubicación del predio El Esfuerzo se presentan en el cuadro siguiente:

PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
1	1'543.737,48	855.497,50
2	1'544.214,20	855.498,20
3	1'544.476,70	855.396,40
4	1'543.428,50	854.700,70
5	1'543.995,00	854.850,50
6	1'543.882,10	855.187,40

Área total del predio El Esfuerzo:

297 Ha 2032 m²

Área objeto de registro:

39 ha 8.329 m²

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROCA MADRE" RNSC 046-13**

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

Durante la visita técnica al predio El Esfuerzo se pudo evidenciar que está ubicado en los Montes de María y presenta una amplia cobertura boscosa correspondiente al Ecosistema de Bosque Seco Tropical (Bs-T), tiene una cobertura boscosa continua y que se distribuye entre los 0-1000 m de altitud; presenta temperatura superiores a los 24° C (piso térmico cálido) y precipitaciones entre los 700 y 2000 mm anuales, con uno o dos periodos marcados de sequía al año (Espinal 1985; Murphy & Lugo 1986, IAVH 1997). De acuerdo con Hernández (1990) esta formación corresponde a los llamados bosques higrotropofíticos, bosque tropical caducifolio de diversos autores, Bosque Seco Tropical de Holdridge y al bosque tropical de baja altitud deciduo por sequía de la clasificación propuesta por la UNESCO¹.



Foto 1

Bosque seco Tropical, Serranía Los Montes de María, RNSC Roca Madre.

Fotos de PNN.

Foto 2

2.1 Flora

Con base en lo observado durante la visita técnica, los informes de los propietarios y de los empleados del predio El Esfuerzo y la revisión del expediente, se determinó que la reserva se encuentra inmersa dentro de la Reserva Forestal Protectora – RFP La Coraza y Montes de María y corresponde al Bosque Seco Tropical –Bs-T. En ella se pudo ver una diversidad de árboles de alto porte, algunos superiores a los 25 m de altura. Entre los más conspicuos se puede señalar ceiba tolua, caracolí, ceiba blanca, carreto, guayacán, totumo, guarumo, balso, carbonero, uvito de playa, amargo, cope, matarratón y majagua. En la tabla 1 se presenta listado principal de árboles que se han registrado en la RNSC Roca Madre.

Tabla 1 de Flora en RNSC Roca Madre: Información de las especies de flora tomada de la reseña descriptiva aportada por el solicitante

Nombre común	Nombre científico
Ceiba tolua	<i>Pachira quinata</i>
Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>
Roble blanco	
Roble común	
Ceiba blanca o de lache	<i>Ceiba pentandra</i>
Caobo	<i>Swietenia macrophylla</i>
Brasil	
Carreto	<i>Samanea saman</i>
Jobo	<i>Spondias mombin</i>
Pino	

¹ El Bosque Seco Tropical (Bs-T) en Colombia. Instituto Alexander von Humboldt Programa de Inventario de la Biodiversidad Grupo de Exploraciones y Monitoreo Ambiental GEMA. IAVH, 1998.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROCA MADRE" RNSC 046-13**

Guayacán	<i>Guaiacum officinale</i>
Totumo	<i>Crescentia cujete</i>
Banjo	
Guarumo	<i>Cecropia peltata</i>
Orejero	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>
Camajón	
Balso	<i>Ochroma pyramidale</i>
Aceituno	
Guásimo	<i>Guazumia ulmifolia</i>
Carbonero	<i>Calliandra pittieri</i>
Uvito de playa	<i>Coccoloba uvifera</i>
Polvillo	<i>Handroanthus serratifolius</i>
Barelion	
Vara de humo	
Pijiño	
Tacaloa	
Guaimaro	<i>Brosimum alicastrum</i>
Carreto fino	<i>Aspidosperma dugandii</i>
Carreto memellón	
Carretillo	
Ceiba de agua	
Santa cruz	<i>Brownea ariza</i>
Arizal	
Manao	
Vara Santa	<i>Triplaris americana</i>
Cedro	
Suan	
Canelo	
Amargo	<i>Cedrela odorata</i>
Carretiño	
Bolao	
Cope	<i>Clusia rosea</i>
Matarratón	<i>Gliricidia sepium</i>
Paraíso	
Palo de agua	
Majagua	<i>Hibiscus elatus</i>
Gediondo	
Barbasco	
Caobo	
Campano	<i>Samanea saman</i>

Tomado del documento diagnóstico entregado por la propietaria del predio al momento de la solicitud²

² Documento diagnóstico: Roca Madre, Campo Aventura. Sucre – Colombia. Sin fecha.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROCA MADRE" RNSC 046-13**

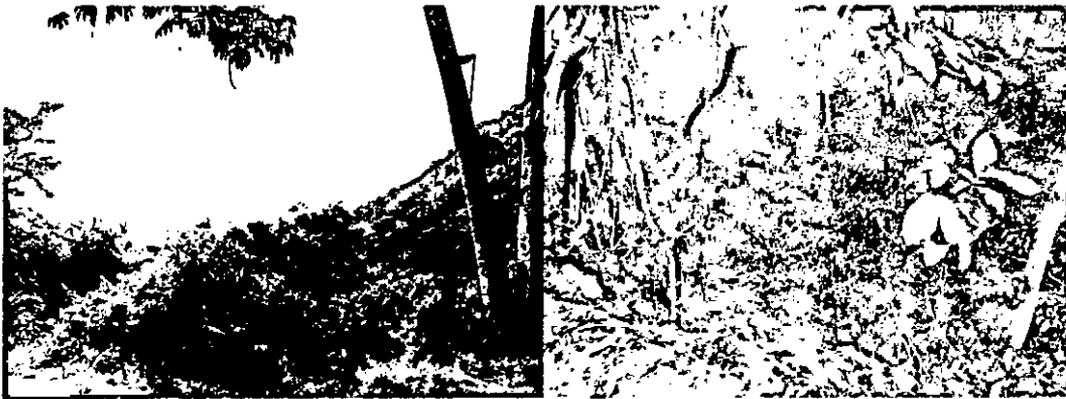


Foto 3

Foto 4

Fotos de vegetación típica del bosque seco tropical. Fotos de PNN

2.2. Fauna.

Durante la visita al predio El Esfuerzo, a registrar como RNSC Roca Madre fue posible ver una gran variedad de fauna entre ellos aves como águila negra, carrao, toche platanero, gavilán jabao, guacamaya azul, guacamaya bandera, loro cariamarillo, loro caribe, azulejo palmero, pava congona, guacharaca, garza morena, oropéndola, loro cheja, garrapatero, trepatroncos, gavilán pollero, garza blanca, Martín pescador. Además fue posible ver monos como el aullador, titi cariblanco, mono machín, zorra vaya. Se presentan listas de aves, mamíferos y reptiles que han sido observados y registrados por personal de apoyo a la RNSC Roca Madre, entre los que se encuentran biólogos de la Universidad de Sucre – UNISUCRE y que forman parte del documento diagnóstico entregado por la propietaria del predio al momento de la solicitud ya mencionado previamente:

Listado de especies de fauna registrados para la RNSC Roca Madre (tomado del documento de reseña aportado por el solicitante).

Anfibios			
Familia	Género	Nombre científico	Nombre vulgar o común
Dendrobatidae	Dendrobates	Dendrobates truncatus	Rana venenosa

Reptiles			
Familia	Género	Nombre científico	
Testudininae	Chelonoidis	Chelonoidis carbonaria	Morrocoy
		Pseudemys sp.	lcotea
Iguanidae	Iguana	Iguana iguana	Iguana
Corytophanidae	Basiliscus	Basiliscus basiliscus	pasarroyo
Sphaerodactylidae	Gonatodes	Gonatodes albogularis	Geco cabeziamarillo
Gymnophthalmidae	Tretioscincus	Tretioscincus bifasciatus	
		Caiman crocodylus fuscus	Babilla
		Tupinambis teguixin	Lobo pollero
		Porthidium nasutum	Patoco
Viperidae	Bothrops	Bothrops atrox	Cuatro narices
		Chironius sp	Guarda caminos
		Ninia sp	Ciega
		Imantodes sp	Vejuquillo
		Bothrops asper	Mapana x
		Bothriechis schlegelii	Guinda

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROCA MADRE" RNSC 046-13**

Mamíferos			
Familia	Género	Nombre científico	
Felidae	Felis	Felis Tigrina	Tigrillo
		Tayassu sp	Zaino, Pecari
		Sciurus granatensis	Ardilla
		Cholepus hoffmani - Bradypus variegatus	Perezoso
		Tamandua tetradactyla	Hormiguero
		Cerdicyon thous	Zorra vaya
		Dasyopus novencinctus	Armadillo
		Dasyprocta punctata	Ñeque
		Hydrochaeris hydrocheris	Ponche
		Aoutus lemurinus	Martha
		Sylvilagus sp	Conejo
		Coendou sp	Erizo
		Potos flavus	Perro de monte
		Mazama americana	Venado amarillo
		Agouti paca	Guatinaja, lapa
		Odocoileus virginianus	Venado coliblanco
Atelidae	Alouatta	Alouatta seniculus	Mono aullador colorado
Callitrichidae	Saguinus	Saguinus oedipus	Tití cariblanco
		Ateles belzebuth	Marimonda, mono araña
Cebidae	Cebus	Cebus capucinus	Mono machín, capuchino

Dentro de la RNSC Roca Madre se han venido efectuando avistamientos de aves por parte de biólogos y estudiantes de Unisucre, por lo cual se cuenta con un buen registro de ellas, como se muestra en el siguiente cuadro:

Aves	
Nombre científico	Nombre vulgar
Campylorhynchus griseus	Chupa huevo
Buteogallus urubitinga	Aguila negra
Dendrocygna autumnalis	Pisingo
Aramus guarana	Carrao
Sicalis flaveola	Canario
Icterus chrysater	Toche platanero
Ramphastos citreolaemus	Tucán
Buteo magnirostris	Gavilán Jabao
Odontophorus sp	Corcobao
Sarcoramphus papa	Rey golero
Milvago chimachima	Pigua
Buho virginianus nacurutu	Buho
Ramphastus sulfuratus	Guasalé
Ara ararauna	Guacamaya azul
Ara macao	Guacamaya bandera
Amazona amazónica	Loro cariamarilla
Amazona farinosa	Lora
Amazona autumnalis	Loro caribe
Amazona ochrocephala	Loro moña amarilla, loro fino
Brotogeris jugularis	Perico
Aratinga pertinax	Cotorra carisucia
Forpus conspicillatus	Periquito sabanero
Ara chloropterus	Papagayo

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROCA MADRE" RNSC 046-13**

<i>Ara severa</i>	
<i>Thraupis palmarum</i>	Azulejo palmero
<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo común
<i>Penelope purpurascens</i>	Pava congona
<i>Ortalis sp</i>	Guacharaca
<i>Porhyrula martinica</i>	Polloneta
<i>Ardea cocoi</i>	Garza morena
<i>Caracara plancus</i>	Carcá – Carri Carri
<i>Momotus momota</i>	Turro
<i>Cyanocorax affinis</i>	Charán – chau chau
<i>Mimus gilvus</i>	Sinsonte
<i>Turdus grayi</i>	Mayero
<i>Psarocolius decumanus</i>	Oropéndola
<i>Pandion haliaetus</i>	Aguila pescadora
<i>Falco peregrinus</i>	Halcón
<i>Falco sparverius</i>	Cernicalo
<i>Pionus menstruus</i>	Cheja
<i>Otus choliba</i>	Currucutu
<i>Forpus xanthopterygius</i>	Perico
<i>Euphonia lanirostris</i>	Pico gordo, lindra
<i>Agelaius icterocephalus</i>	Toche cienaguero
<i>Pluviales dominica</i>	Dominicano
<i>Sporophila torqueola</i>	
<i>Arenaria interpres</i>	Pedrero
<i>Crotophaga sulcirostris</i>	Garrapatero
<i>Eumomota superciliosa</i>	Barranquero pequeño
<i>Sittasomus griseicapillus</i>	Trepatroncos
<i>Xiphorhynchus flavigaster</i>	
<i>Molothrus bonariensis</i>	Chamón
<i>Columba fasciata</i>	Paloma
<i>Zenaida auriculata</i>	Torcaza
<i>Falco ruficularis</i>	Gavilán pollero
<i>Catharus ustulatus</i>	Mirla
<i>Eudocimus albus</i>	Ibis blanco
<i>Plegadis falcinellus</i>	Ibis negro
<i>Pheuticus ludovicianus</i>	Degollado
<i>Ardea alba</i>	Garza
<i>Cathartes aura</i>	Guala
<i>Cathartes burrovianus</i>	
<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo
	Allaguasi
	Chucha fría
	Tumba yegua
	Sangre toro
	Caracullera
	Chichí
<i>Heterospizias meridionalis</i>	Bebehumo, agulla
	Primavera
	Curita
	Tucino
	Congo
	Bajero
	Meriño

5

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROCA MADRE" RNSC 046-13**

	<i>Tía María</i>
	<i>Papayero</i>
<i>Falco femoralis</i>	<i>Halcón pequeño rosado</i>
<i>Icterus auricapillus</i>	<i>Toche palmero</i>
<i>Icterus nigrogularis</i>	<i>Toche corbata</i>
<i>Piranga flava</i>	<i>Toche achotero</i>
<i>Coereba flaveola</i>	<i>Azuquero, Monjita</i>
<i>Euphonia trinitatis</i>	<i>Fifi, manto</i>
	<i>Chicharrero</i>
	<i>Arditero Tijereta</i>
	<i>Bujío</i>
	<i>Pájaro macuá</i>
	<i>Curita</i>
	<i>Copetón</i>
	<i>Torto luis</i>
	<i>Golondrina</i>
	<i>Uvero</i>
	<i>Patillero</i>
	<i>Tres pies</i>
	<i>Barrero, Juancho Cojo, Albañil</i>
	<i>Martín pescador</i>
	<i>Tanga</i>
	<i>Yolofo</i>
	<i>Cocinera</i>
	<i>Chingola</i>
	<i>Gavilán Guacavo</i>
	<i>Gavilán Cascao</i>
	<i>Loro manglero</i>
	<i>Chejín</i>
	<i>Periquito criollo</i>
	<i>Carpintero montañero</i>
	<i>Carpintero moño rojo</i>
	<i>Carpintero jabado</i>
	<i>Tortolita tierrera</i>
	<i>Tortolita criolla</i>
	<i>Paloma guarumera</i>
	<i>Paloma torcasa</i>
	<i>La Mocha</i>
	<i>La Virgen</i>
	<i>Casera</i>
	<i>Paloma Guache</i>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROCA MADRE" RNSC 046-13**



Foto 5



Foto 6



Foto 7



Foto 8

Fotos de fauna en Roca Madre. Foto 5 de PNN, fotos 6, 7 y 8 de Pagina web de Roca Madre: <http://www.parquerocamadre.com/>

2.3. Climatología

El Bosque seco Tropical (Bs-T) que conforma la RNSC Roca Madre se define como aquella formación vegetal que presenta una cobertura boscosa continua y que se distribuye entre los 0-1000 m de altitud; presenta temperatura superiores a los 24° C (piso térmico cálido) y precipitaciones entre los 700 y 2000 mm anuales, con uno o dos periodos marcados de sequía al año (Espinal 1985; Murphy & Lugo 1986, IAVH 1997). (Tomado del documento Bosque Seco Tropical del IAVH, 1998). La configuración del predio es predominantemente montañosa. La literatura dice que en los Montes de María caen en promedio 1.643 mm de lluvia anuales, con una media mensual de 137 mm (según Rangel- Ch y Carvajal-Cogollo 2012). En general para esta zona se presentan dos periodos secos y dos periodos lluviosos durante el año, con mayor concentración de lluvias par los meses de mayo y noviembre".

2.4. Suelos y usos del suelo.

En documento diagnóstico de Roca Madre ya referido, se dice que: "La geología que se encuentra en el municipio de Tolú Viejo está conformada por varias clases de suelos que se describen a continuación:

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROCA MADRE" RNSC 046-13**

(...) **Suelo de Lomerío:** se extiende desde la montaña hasta los límites con la planicie, es segundo en importancia. Este suelo ligeramente ondulado a fuertemente quebrado, con pendientes entre 3 y 50% en clima cálido y seco y altitudes entre 50 y 200 msnm.

Suelo de Montaña: Está formado por superficie de relieve irregular, con pendientes variables y altitudes que oscilan entre los 50 hasta los 700 msnm, constituidos por materiales de arenisca, calcáreas y calizas (...).

Suelo Piedemonte: Se encuentra al pie de la montaña, hacia el occidente limita con la llanura fluvio-marina. El relieve varía de plano a inclinado, el material parental está constituido por coluviones de calizas y areniscas calcáreas, con altitudes de 20 a 80 mts, con pendientes que oscilan entre 3 y 12%."

3. Consideraciones.

En la actualidad el Bosque Seco Tropical se constituye en uno de los ecosistemas más amenazados en el neotrópico (Janzen 1983). Debido a la fertilidad de sus suelos ha sido punto de desarrollo de poblaciones humanas, con una intensa transformación. En Colombia este es uno de los ecosistemas más degradados, alterados y fragmentados y también menos conocidos. Estimativos señalan que en nuestro país solo existe el 1.5% de su cobertura original de 80.000 km² (Etter, 1993) (Textos tomados del documento: El bosque seco tropical, IAVH 1998).

Se considera que son muy pocos los remanentes de Bs-T en Colombia que presentan condiciones relictuales, es decir que en su estructura y composición de especies sean semejantes a las condiciones originales de ese hábitat. El remanente existente en el municipio de Colosó en los Montes de María puede considerarse relictual, de allí que es importante apoyar los esfuerzos institucionales y privados por conservar este ecosistema, uno de los menos representados en área protegidas en el país.

Por otra parte, se está apoyando la continuidad del corredor que va de los Montes de María donde se encuentra la RFP de Coraza y los Montes de María, hasta el área al norte donde se encuentra el SFF Los Colorados, que también protege uno de los bosques secos tropicales mejor conservados de la región.

4. Objetivos de conservación

De acuerdo con lo observado durante la visita técnica por PNN a la RNSC Roca Madre, esta cumple con los siguientes objetivos de conservación contenidos en el Artículo 2.2.2.1.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, al garantizar por medio de su manejo y las actividades desarrolladas en su interior:

- 1) Conservar, preservar y recuperar una muestra ecosistémica representativa del bosque seco tropical – **BsT** del Caribe colombiano ubicada en los Montes de María.
- 2) Conservar, preservar y recuperar el hábitat característico y las poblaciones naturales de varias especies de fauna silvestre entre ellas Tití cabeciblanco *Saguinus oedipus*, mono Machín *Cebus albifrons*, mono aullador *Allouata seniculus*, además de una gran variedad de especies de aves.

5. Zonificación

Según lo observado durante la visita a la RNSC Roca Madre se propone la siguiente zonificación la cual responde a las necesidades de protección del área y sostenimiento de las poblaciones animales allí existentes y considerando el interés de los propietarios de ofrecer un espacio para el disfrute de la riqueza escénica. El área a registrar como RNSC Roca Madre es de 39 ha 8329 m² de las 200 ha 8554 m² totales.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROCA MADRE" RNSC 046-13**

5.1 Zona de Conservación

Corresponde a la mayor porción del predio a registrar, con una extensión de 37.0279 ha (92.96%), en Bosque Seco Tropical en buen estado de conservación.

5.2 Zona de Amortiguación

Se definió una franja de 5m contigua a la zona de conservación para atenuar el impacto que la Zona de Uso Intensivo pueda presentar sobre la zona de conservación, con una extensión total de 0.3242 Ha (0.81%).

5.3 Zona de Uso Intensivo

Es la zona donde se encuentra la infraestructura de vivienda de los propietarios y la zona de alojamiento de visitantes. También se encuentra la infraestructura que se ha construido para las actividades de turismo ecológico. Tiene una extensión total de 2.4808 ha (6.23%)



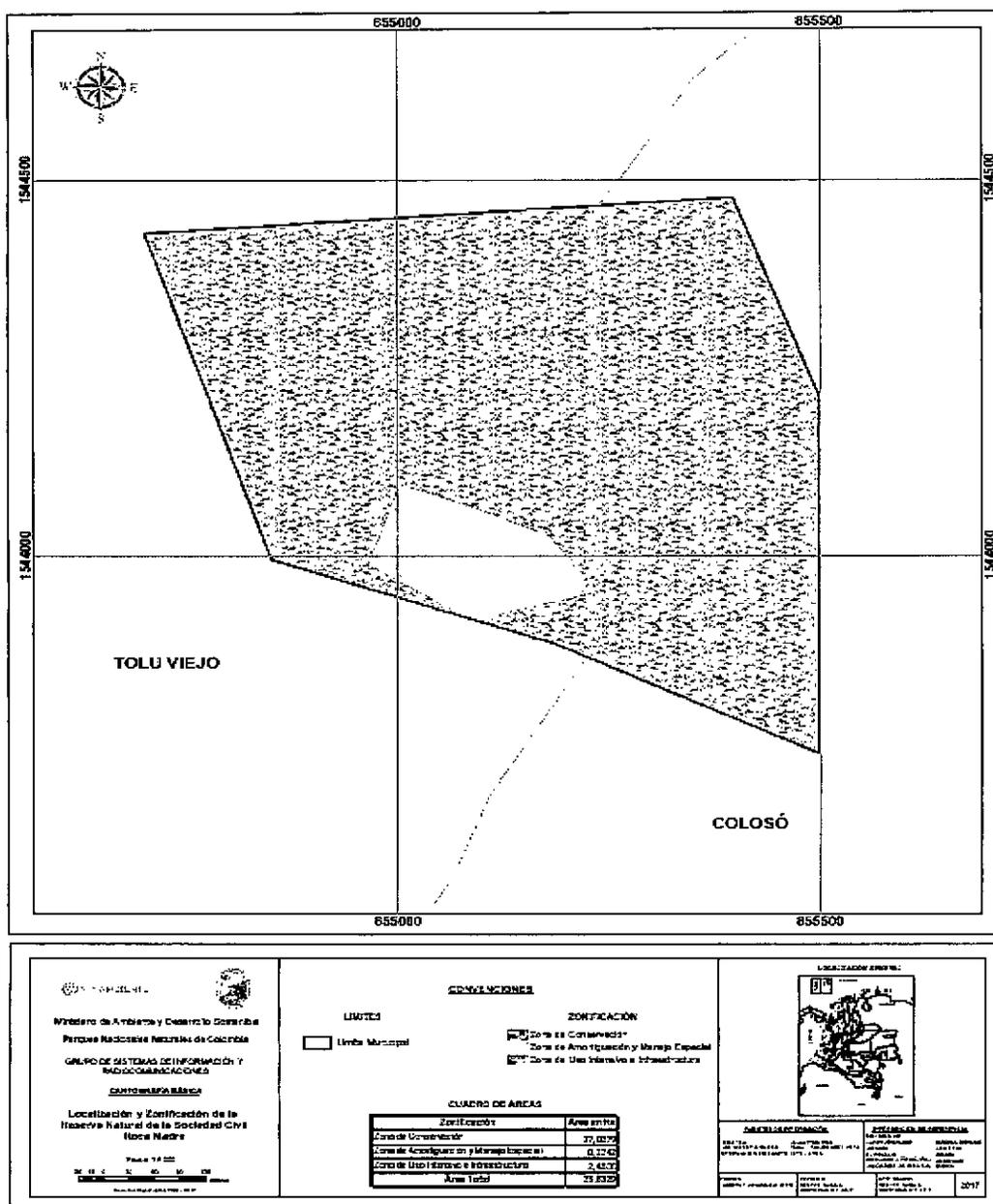
Fotos de la Zona de Uso Intensivo en la RNSC Roca Madre. Fotos de PNN

Tabla 1. Zonificación propuesta para la RNSC Los Títulos de San Juan

ZONA	EXTENSIÓN (ha)	PORCENTAJE (%)
Conservación	37.0279	92.96
De Amortiguación	0.3242	0.81
De uso intensivo	2.4808	6.23
TOTAL	39.8329	100

R

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "ROCA MADRE" RNSC 046-13



Mapa 1. Zonificación para la RNSC Roca Madre. Fuente GSIR – PNN marzo de 2017.

6. Usos y actividades

La Reserva Natural de la Sociedad Civil Roca Madre, se destinará de acuerdo a lo establecido durante la visita y lo solicitado por los propietarios en el el formulario de solicitud de registro a los siguientes usos y actividades, de acuerdo con el numeral 2.2.2.1.17.3 del decreto único reglamentario 1076 de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas de la región.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROCA MADRE" RNSC 046-13**

- *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- *Aprovechamiento maderero sostenible*
- *Habitación permanente*

7. VERIFICACIÓN DE LA SUPERPOSICIÓN DEL PREDIO CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O HIDROCARBURALES

De acuerdo con la revisión del archivo shape del predio El Esfuerzo realizada por el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones – GSIR de Parques Nacionales Naturales de Colombia y remitida mediante correo electrónico el 18 de abril de 2017 la Reserva Roca Madre se encuentra superpuesta con la Reserva Forestal Protectora de Coraza y Montes de María constituida por Acuerdo del INDERENA 0028 del 6 de julio de 1983. Durante la visita fue posible constatar que en la zona a registrar como RNSC Roca Madre las actividades que se desarrollan están encaminadas a la conservación del predio y en una pequeña porción del mismo a las actividades de ecoturismo de aventura en el cual no se produce afectación al ecosistema ni se entra en contradicción con los usos planteados para la RFP de Coraza y Montes de María.

La misma revisión al shape menciona que la Reserva Roca Madre tiene traslape con título minero:

FID	1948
ID	6527
OID	1250
CODIGO EXP	113-16591X
CODIGO RMN	113-16591X
FECHA CONT	2009-02-04
GRUPO TRAB	PAR MEDELLIN
ESTADO EXP	TITULO VIGENTE EN EJECUCION
CMC TB CON	4146839
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESION (L-685)
MINERALES	ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO
TITULARES	72218652 ROBERTO JOSE GUTIERREZ
MUNICIPIO	COLOSO (RICAURTE)-SUCRE

Durante la visita técnica efectuada al predio por PNN los días 2 y 3 de marzo de 2017, se pudo constatar que sobre el predio objeto de solicitud de registro no se han efectuado ni se están efectuando actividades de minería de ningún tipo.

El informe del GSIR también advierte sobre traslape con Area Disponible para hidrocarburos:

FID	448
OBJECTID	469
MOD ESTADO	AREA DISPONIBLE
FECHA FIRM	2008-12-18
TIERRAS ID	3510
CONTRATO	SSJN-4
OPR ABR	ANH
OPERADORA	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
TIPO AREA	DISPONIBLE
PROCESO	RONDA COLOMBIA

De acuerdo con la revisión de la página web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, realizada el 17 de febrero de 2017, al respecto de Areas Disponibles dice: "(Bloques de color gris): son aquellas áreas que no han sido objeto de asignación, de manera que sobre ellas no existe contrato vigente

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROCA MADRE" RNSC 046-13**

*ni se ha adjudicado propuesta; áreas devueltas parcial o totalmente que se encuentran en estudio por parte de la ANH para definir el esquema de oferta pública."*³

Por otra parte, durante la visita técnica efectuada al predio no se evidenció ningún tipo de actividad relacionada con exploración o explotación de hidrocarburos, por lo cual no hay impedimentos para el registro de la RNSC Roca Madre.

CONCEPTO

Una vez realizada la visita técnica y la información que reposa en el expediente RNSC 046-13, así como las consideraciones técnicas antes expuestas, Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** el registro de 39 ha 8329 m² del predio El Esfuerzo identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 342-4067 del Círculo Registral de Corozal, localizado en la vereda Ricaurte, municipio de Colosó, departamento de Sucre como Reserva Natural de la Sociedad Civil Los Roca Madre ya que CUMPLE con los requisitos exigidos en la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

De acuerdo con las condiciones del área, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Generar y desarrollar el Plan de Manejo para la reserva acorde a la zonificación y objetivos específicos planteados en el concepto técnico y conforme a lo estipulado en el POT del municipio de Colosó, Sucre y considerando el traslape con la Reserva Forestal Protectora de Coraza y Montes de María.
- Adicionalmente se recomienda al propietario de la RNSC Roca Madre dar aviso a PNN sobre cualquier afectación que se pueda producir a la reserva, tal como queda expresado en el Decreto No. 1076 de 2015, sección 17 -Reservas de la sociedad civil, Artículo 2.2.2.1.17.15 Obligaciones de los Titulares de las Reservas: para proceder como corresponde dentro de la normatividad (...)"

V. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos técnicos, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE registrar el predio denominado "El Esfuerzo" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 342-4067, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "ROCA MADRE", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

Que en concordancia con lo expuesto, se deberá tener en cuenta que una vez las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, son incorporadas al Registro Único de Áreas Protegidas RUNAP, éstas pasan a conformar parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conforme con el artículo 2.2.2.1.2.1.⁴, por

³ Fuente: <http://www.anh.gov.co/Asignacion-de-areas/Paginas/Mapa-de-tierras.aspx>.

⁴ **ARTÍCULO 2.2.2.1.2.1. Áreas protegidas del SINAP.** Las categorías de áreas protegidas que conforman el SINAP son: (...). Áreas Protegidas Privadas:
g) Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROCA MADRE" RNSC 046-13**

ende son consideradas como determinantes ambientales en virtud del artículo 2.2.2.1.2.10. ⁵, y en tal sentido no podrán ser desconocidas por los entes territoriales en la planificación ordenamiento ambiental del territorio.

En mérito de lo expuesto la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**ROCA MADRE**", una extensión superficial de treinta y nueve hectáreas con ocho mil trescientos veintinueve metros cuadrados (**39 Ha 8329 m²**) a favor del predio denominado "El Esfuerzo" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 342-4067, que cuenta con una extensión total de 297 Ha 2.032 m², ubicado en la vereda Ricaurte, del municipio de Colosó, departamento de Sucre, de propiedad de la sociedad **INVERSIONES EL PARAÍSO LIMITADA** identificada con NIT. 800255790-7, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ROCA MADRE" se proponen:

- 1) Conservar, preservar y recuperar una muestra ecosistémica representativa del bosque seco tropical – **BsT** del caribe colombiano ubicada en los Montes de María.
- 2) Conservar, preservar y recuperar el hábitat característico y las poblaciones naturales de varias especies de fauna silvestre entre ellas Titi cabeciblanco *Saguinus oedipus*, mono Machín *Cebus albifrons*, mono aullador *Allouata seniculus*, además de una gran variedad de especies de aves.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ROCA MADRE",

ZONA	EXTENSIÓN (ha)	PORCENTAJE (%)
Conservación	37.0279	92.96
De Amortiguación	0.3242	0.81
De uso intensivo	2.4808	6.23
TOTAL	39.8329	100

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "ROCA MADRE" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas de la región.

⁵ **ARTÍCULO 2.2.2.1.2.10. Determinantes ambientales.** *La reserva, alinderación declaración, administración y sustracción de las áreas protegidas bajo las categorías de manejo integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, son determinantes ambientales y por lo tanto normas de superior jerarquía que no pueden ser desconocidas, contrariadas o modificadas en la elaboración, revisión y ajuste y/o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios y distritos, de acuerdo con la Constitución y la ley (...).*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROCA MADRE" RNSC 046-13**

- 2) Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- 3) Educación ambiental.
- 4) Recreación y ecoturismo.
- 5) Investigación básica y aplicada.
- 6) Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- 7) Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- 8) Aprovechamiento maderero sostenible
- 9) Habitación permanente

ARTÍCULO QUINTO: Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil son áreas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP, en virtud de los artículos 2.2.2.1.2.1. y 2.2.2.1.2.10., del Decreto 1076 de 2015. Por tal razón no podrá desconocerse su calidad de determinante ambiental en la planificación del territorio por parte del Municipio de Colosó (Sucre) y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, la sociedad beneficiaria del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Sucre, la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE y Alcaldía Municipal de Colosó, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la sociedad **INVERSIONES EL PARAÍSO LIMITADA** identificada con NIT. 800255790-7, a través de su representante legal la señora **MIRYAN DIONICIA FADUL DE ISAAC** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.170.524, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "ROCA MADRE", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROCA MADRE" RNSC 046-13**

fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA MARÍA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Leydi Azucena Monroy Largo – Abogada GTEA - SGM

Concepto Técnico: Cesar Murillo Bohórquez – Biólogo GTEA- SGM

Revisó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Profesional Especializado 2028 Grado 16

Expediente: RNSC 046-13 Roca Madre